

**CONTESTACIÓN DEMANDA Y LLAMAMIENTO EN GARANTÍA//RAD. 2022-86// DTE.
ALEXANDER OLAYA CALDERON Y OTROS// DDO. CLINICA UROS Y
COMFIFAMILIAR//LLAMADO ALLIANZ**

Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Mar 07/02/2023 16:50

Para: Juzgado 02 Civil Circuito - Huila - Neiva <ccto02nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>;lopezlara0709@gmail.com
<lopezlara0709@gmail.com>;notificacionesjudiciales@comfamiliarhuila.com
<notificacionesjudiciales@comfamiliarhuila.com>;marcela250581@gmail.com
<marcela250581@gmail.com>;lisbethja@hotmail.com <lisbethja@hotmail.com>;fabio_perez78@hotmail.com
<fabio_perez78@hotmail.com>;jose.ceron@clinicauros.com <jose.ceron@clinicauros.com>;uros.juridica.notificaciones
<uros.juridica.notificaciones@gmail.com>

CC: Jinneth Hernandez Galindo <jhernandez@gha.com.co>;MARÍA CAMILA AGUDELO ORTIZ
<mcagudelo@gha.com.co>;Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>;Carolina Restrepo Hoyos <crestrepo@gha.com.co>

 1 archivos adjuntos (7 MB)

Vo. Bo. 2022-86 ALEXANDER OYOLA DEFINITIVO.pdf;

Señores.

JUZGADO SEGUNDO (2) CIVIL DEL CIRCUITO DE NEIVA

E. S. D.

PROCESO: VERBAL

RADICADO: 41001 31 03002- **2022-00086-00**

DEMANDANTES: ALEXANDER OLAYA CALDERÓN, EDILBERTO OLAYA CALDERÓN Y
FIDELINA OLAYA CALDERÓN

DEMANDADOS: CLÍNICA UROS S.A.S. Y COMFAMILIAR E.P.S.

LLAMADO EN GARANTÍA: ALLIANZ S.A.

ASUNTO: CONTESTACIÓN A LA DEMANDA Y AL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 19.395.114, abogado titulado y en ejercicio, portador de la tarjeta profesional N.º 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderado general de ALLIANZ SEGUROS S.A., sociedad comercial anónima de carácter privado, legalmente constituida, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con NIT 860.026.182-5, representada legalmente por el doctor David Alejandro Colmenares Spence, como consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Cali que se aporta con el presente documento, donde se observa el mandato general a mí conferido a través de escritura pública No. 5107 del 05 de mayo de 2004 otorgada en la Notaría 29 de la ciudad de Bogotá. De manera respetuosa y encontrándome dentro del término legalmente establecido, manifiesto comedidamente que procedo a **CONTESTAR LA DEMANDA** formulada por Alexander Olaya Calderón, Edilberto Olaya Calderón y Fidelina Olaya Calderón, y en segundo lugar **CONTESTAR EL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA** realizado por la

Clínica Uros S.A.S. a la Compañía Aseguradora que represento, manifestando desde ahora que me opongo a las pretensiones de la demanda de acuerdo con los fundamentos fácticos y jurídicos que se esgrimen a continuación: